



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para adquisición de alimentación y otros gastos afines.

Decreto Alcaldicio N° 4.051 /

Monte Patria, 27 de Marzo de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07/12/2016, en el cual se establece el nombramiento de Administrador Municipal al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Oficio N° 06 del 24/03/2017 del Sr. Victor Mauricio Henríquez Castillo, Encargado de Internado Mixto Municipal de Tulahuén.
- Ordinario N° 92 del 14/02/2017 del Señor Willy Godoy Zúñiga, Jefe Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor **VICTOR HENRÍQUEZ CASTILLO, R.U.T.** Encargado de Internado Mixto Municipal de Tulahuén, el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de adquisición de insumos alimenticios (verduras, frutas, pan, carnes y otros) para alumnos internos de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tulahuén, el que durante el año 2017 gestionará en forma directa la entrega de las Raciones Alimenticias a los alumnos internos.

- 2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 692.520.-** (Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinte Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A. G. 1 1 1 Normal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

COE/WGZ/MBC/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.